



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº:

00 09 53



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las catorce horas del día tres de abril de dos mil seis, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias, a fin de dar tratamiento a la Certificación de la Deuda Pública al 30/11/05, de acuerdo lo solicitado por la Legislatura Provincial mediante Resolución de Cámara Nº 350/05. -----

Comenzando con el acto el Sr. Presidente indica que al momento de recibirse tal requerimiento se procedió a la apertura del Expte. Nº 001/06 caratulado: “RESOLUCION DE CAMARA Nº 350/05 DE SESION ORDINARIA 28/ DICIEMBRE 2005 “S/ TRIBUNAL DE CUENTAS CERTIFIQUE DEUDA CORRIENTE Y NO CORRIENTE, CONSOLIDADA Y FLOTANTE DE ADM. CENTRAL Y ENTES AUTÁRQUICOS Y/O DESCENTRALIZADOS AL 30/11/05”, con el objeto de acopiar la información suministrada por los distintos Organismos relacionada con la Deuda Corriente y No Corriente, Flotante y Consolidada, como así también la deuda no registrada, con indicación de la deuda cancelada a la fecha de la solicitud, vencimiento y sus titulares.-----

Recepcionada dicha información los Sres. Auditores Fiscales proceden al análisis de la misma, elaborando los Informes Nºs 56/06, 115/06, 117/06, 118/06, 122/06, 123/06, 124/06, 125/06, 126/06, 127/06, 129/06, 130/06, 132/06, 133/06 y 142/06, correspondientes a DPOSS, INFUETUR, DPP, STJ, HRU, FISCALIA DE ESTADO, LEGISLATURA PROVINCIAL, DPV, DPE, IPRA, HRRG, IPV, TCP, ADMINISTRACION CENTRAL e IPAUSS, respectivamente.-----

Por su parte, una vez tomado conocimiento de los citados Informes, el Secretario Contable y la Auditora Fiscal Pérez Torre, en su carácter de subrogante de la Secretaría Contable durante el período en que se desarrollaron las tareas de certificación, emiten el Informe Final Nº 148/2006 de fecha 27 de marzo del corriente año, elevando el mismo a consideración de los Sres. Miembros.-----

Abierto el debate, las actuaciones son analizadas a su turno por los Sres. Miembros, quienes juzgan cumplidas ampliamente las tareas de auditoría necesarias para formular la verificación requerida por el Poder Legislativo, estimando adecuadas las salvedades y aclaraciones que fueron oportunamente formuladas por cada uno de los profesionales que han intervenido en las tareas. Tras escuchar las opiniones de los Sres. Vocales, toma la palabra el Sr. Presidente, y propone la aprobación de los informes, con mas el agregado de determinar desde el Pleno de Miembros que por Secretaría Contable se diligencie la realización de tareas de control posteriores, que no se han podido efectuar en la presente verificación fundadas en el margen de tiempo que fuera impuesto por el poder solicitante, a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

fin de obtener conclusiones de utilidad para el análisis que deberá desarrollarse sobre la Cuenta General del Ejercicio 2005. Moción que es aprobada por unanimidad.

De modo tal que, en esta instancia el Cuerpo Plenario RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la tarea desarrollada por los Auditores Fiscales plasmada en Informes N°s 56/06, 115/06, 117/06, 118/06, 122/06, 123/06, 124/06, 125/06, 126/06, 127/06, 129/06, 130/06, 132/06, 133/06 y 142/06 y el Informe N° 148/06 producido por el Secretario Contable y la Auditora Fiscal Pérez Torre, por los cuales se realizó la Certificación de la Deuda requerida por la Legislatura Provincial.-----

ARTICULO 2°: COMUNICAR a la Legislatura Provincial con copia certificada del presente y proceder a la remisión de las actuaciones en original, a fin de no demorar el servicio de información solicitado. -----

ARTICULO 3°: SOLICITAR a los Sres. Legisladores que una vez analizada la documentación remitida, las mismas sean devueltas a este Tribunal de Cuentas, con el fin de incorporar las mismas a las tareas de control que éste Tribunal desarrolla en torno al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2005.-----

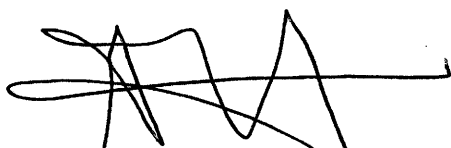
ARTICULO 4°: REGISTRAR, notificar a la Legislatura Provincial y al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.-----

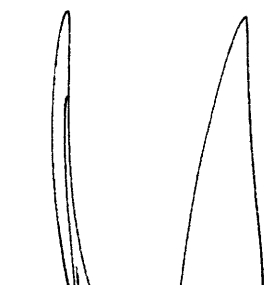
No siendo para mas, se da por finalizado el acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra.

Fdo: PRESIDENTE: CPN DR. Claudio Alberto RICCIUTI – VOCAL LEGAL: DR. Rubén Oscar HERRERA, VOCAL DE AUDITORIA: CPN VICTOR HUGO MARTINEZ.-----

-

ACUERDO PLENARIO N° 953.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia